

B
37
22
6)

AVTO GENERAL DE LA FEE.

ESTO ES

LA VERDAD GATOLICA TRIVNFANTE CONTRA
el error

LA IGLESIA ESPOSA LEGITIMA DE CRISTO
vengada de la repudiada Sinagoga

DE LOS ENEMIGOS DESERTORES DEL NOMBRE
Christiano, perdonados vnos, castigados otros

TODOS VENCIDOS

a los pies de la Santissima Cruz.

POR LA OLIVA IVSTA. POR LA ESPADA
*Misericordiosa del Tribunal de la Santa Inquisicion de
Cordoua. Lunes tres de Mayo de 1655.*



Año

1655.

CON LICENCA DE LOS SEÑORES INQUISIDORES.
En Cordoua. Por SALVADOR DE CEA TESA.

S. IOANNES CHRYSOSTOMVS.

TOMO. I. suorum operum. serm. de Cruce. ad illud Matthaei.

Tollat crucem suam, & sequatur me.

Sed n: quis existimaret hoc unum satis esse, paratos scilicet esse ad mortem (Sunt enim parati & latrones, & venefici, & parricidae emnes) addidit: & sequatur me. Non Fortem, inquit, quero; nec eum qui appropinquantem mortem non horrescit, sed bonum. continentem, moderatum, omnique virtute praeditum.

Et paucis interiectis.

EX quo enim Christus venit, vis exercitus vestri, o Iudaei, dissoluta est, sublatumque Sacerdotium, & à Romanis dispersi estis. Ex eo tempore quo Crux nata est, & à Maioribus vestris ei Christus suffixus est; iura vestra omnia exciderunt; ex Iudaea patria vestra excessistis; in diversa loca dispersi estis; atque in orbe terrarum ab oriente ad extremum terrae vos omnes gentes, & contemnant, & rident.

AL ILL^{MO}. Y R^{NO}. S^R. D. DIEGO

ARCE DE REINOSO, OBISPO, INQUISIDOR

General, del Consejo de su Magestad, &c.



ESTA relacion breue, que por mia no merece los pies de V. S. I. por la materia en que se ocupa que son los aciertos, y felicidad de los euadados de V. S. I. podia sin embicion llegar hasta su cabeza coronando sus sienes, pues heroes tan grandes solo de sus obras se coronan. Estos son los lauros siempre verdades, que nunca marchita el tiempo a gloria de Dios obrar con admiracion en el siglo presente, y dejar gloriosos exemplares, que imiten los verdaderos. En ella vera V. S. I. el auto general de Eec. que se celebró

en Cordoua con los auspicios de su nombre, con las atenciones de su prudentissimo gouernio, a que correspondio la fortuna con los successos felices, quali ipsam puacret, nulli manentis tuis virtutibus etiam iuffragium suum addidisset. Sinesius. l. de Regno. Vera tambien V. S. I. quan bien se logró su santa intencion en la eleccion, que hizo de los Iuzes, que oi ocupan este tribunal santo, en quenen letras, virreudes primadas y publicas, zelo de la Religion, indefesso trabajo, asilencia continua al oficio aun mucho mas alla de la obligacion, son tan conocidas prendas, que quisádose cada vna a la otra el ser vnica, hazen todas juntas vnico para este oficio a cada vno. Vera juntamente V. S. I. los triunfos de la Catolica Pre, contra la Apostasia, y se alegrará de ver, que anden tan juntas estas dos causas; la gloria de Dios, y las alabanzas de V. S. I. y sirua esta razon, aunque de passo, para escusarme con la modestia de V. S. I. de auertas tocado, aunque tan ligeramente. Plutima mente vera V. S. I. mi obediencia, pues auendome mandado este santo tribunal notasse las cosas memorables de aquel dia. Obedeci en vn papel escrito de mi mano. Pero viendo en el cosas tan dignas de que se publicassen a honor de Iesú Christo nuestro Señor, el ceclo de su gloria me obliga a darle a la estampa. Y el desseo de satisfacer en alguna parte las obligaciones, que tiene mi Religion a este santo tribunal columna firme de la vniuersal Christiana. Quarta las mudas voces de esta Relacion baran presente el auto, que vimos en Cordoua a las Naciones estrangeras, que con tanto dolor llora Europa, viendolas infectas de la heregia. Quiera Dios cumplir nuestro desseo, y guardar para que nos los de cumplidos, a tanta gloria de la Iglesia, exaltacion de la Eec. y aumentos de nuestro Catolico Monarca, la Persona de V. S. I. Asi dessea, asi suplica en este Colegio de la Compania de Iesús de Santa Catalina de Cordoua en 4. de Mayo de 1655.

El Menor Capellan, y mas humilde seruo de V. S. I. que sus PP. B.

Nicolas Martinez.

Aulendo

PUBLICACION SOLEMNE DEL AVTO,



Viendo el Tribunal de la Santa Inquisicion, que reside en esta Ciudad, acordado celebrar Auto general de fe, para castigo publico de los secretos apostatas della, cizaña fe rax, que el comun enemigo siembra entre las mieles, quizas por mas inuidadas, del Catolico capo de España, escogio el dia mas aproposito de quantos lleva el año, q fue Lunes tres de Mayo del presente de mil y seiscientos y cinquenta y cinco, dedicado a la fiesta de la Cruz, piedra en que ha muchos dias tropieza el Iudio, para que dando en ella de ojos abriess los del entendimiento, que tan ciegos tiene su obstinacion, Escogiose con prudentissimo acuerdo el dia de la Cruz, para desagranarla de las ofensas, que gente de dura ceruiz, imitadora de sus palados, incrédula de sus mismas dichas haze al principal instrumento dellas. Este dia pues quedo la Cruz adorada del Catolico amigo, y vengada del enemigo infiel, primeras, y postreras glorias de la Pasion de Iesu Christo, en lenguaje del Apostol San Pedro. De esta resolucion se procedio a las acciones esteriore, y publicas, materia, en que solo puede ocuparse nuestra relacion, venerando en la magestad, y acierto dellas la justificacion inuencible de las demas que se quedan en el iniolable decreto de este Tribunal, en quien se hallan oy por luezes, e Inquisidores Apostolicos, vn triunvirato de Personas tan grandes, que en solo sus nombres tienen sus mas acentaja los elogios. El Señor Don Bernardino de Leon de la Rocha, Prebendado desta Santa Iglesia, Collegial del mayor de Cuenca, Inquisidor mas antiguo. El Señor D. Bartolome Bujan de Somosa, Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca. El Señor Don Fernando de Villegas, Collegial del mayor de San Bartolome. Y por Fiscal dignissimo, El Señor Don Juan Marin de Rodesno, Collegial del mayor de Cuenca, en cuos panegiricos, no es licito detenerme, por que no quiero malquistar esta relacion con su modestia.

Martes pues treinta de Março, tercero dia de la Pasqua, que consagra la Iglesia a la Resurreccion de Christo N. S. Cordero Resucitado, que solo celebru muerto el Iudaismo (no se le concedio mas) fue celebre en esta Ciudad por la solemne publicacion del Auto, que se hizo con todas las circunstancias de grandeza, y autoridad, que pedia la ocasion. A las tres de la tarde salio de los Reales Alcaçares, asisero el Licenciado Don Pedro de Armenta, Prebendado desta Santa Iglesia, Secretario del Santo Oficio, que estos dias se hallava exerciendo el de Fiscal, por no auerle propietario, acompañado de mucho numero de Ministros, a dar auiso del Auto, al Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor Don Antonio de Valdes, Obispo desta Ciudad, y al Illustrissimo Cabildo de la Santa Iglesia Ca thedral. Su Illustrissima le oyo, y en las palabras, y corteses demostraciones dio a entender la veneracion que haze del Tribunal. Pero respondió escusandose de asistir, por auer de salir el dia siguiente a la visita de sus ovejas, cuidado digno de tan vigilante Pastor, y no ser posible voluer a Cordoua el dia señalado al auiso. Llego tambien el dicho Fiscal, a la Santa Iglesia, donde le esperaba ya prevenido vn dia antes su Illustrissimo Cabildo, entro en el, sentose, y dio el recaudo, que breuemente contenia dar auiso al Cabildo del Auto General, que se auia de celebrarse en tres de Mayo, para gloria del nombre Christiano, exaltacion de nuestra santa fee Catolica, y confusion de la heregia; y combite juntamente, para que acompañassen, y asistiesse en sus Capitulares al Tribunal, y Cadaallo el dia referido, aun quando con sus personas la autoridad de la accion. Respondio el Señor Doctor D. Francisco Antonio Bañuelos Confesor del Santo Oficio, Canonigo, y Maestroescuela desta Santa Iglesia, Presidente en su Cabildo; y en su nombre, con la estimacion deuida a tan alegre auiso, que el Cabildo auiendo tenido su acuerdo responderia al Tribunal Santo la resolucion que tomasse. Salio el Fiscal, y fue acompañado al despedirse con las mismas cortesias, con que fue admitido.

Al mismo tiempo que salio el Fiscal para los auisos dichos, salio juntamente de los Reales Alcaçares, D. Yñigo Fernandez de Cordoua Ponzede Leon, Cauallero de la orden de San Yago, Veintiquatro de esta Ciudad, y Alfoçez mayor del pendon Real della, Familiar del S. Oficio, quien el Tribunal eligio para esta ocasion, por su Alguazil mayor, por enfermedad de Don Gonçalo de Cardenas y Cordoua, Cauallero de este Santo Oficio, por el Excelentissimo Señor D. Luis Mendez de Haro, Marques del Carpio, Conde Duque de Olivares, cuya es la propiedad de esta vara. Iba el Alguazil mayor en vn viloto, y hermoso cauallo, acompañado de D. Gonçalo de Flores, Secretario del Tribunal, y otros muchos Ministros, Familiares, y Caualleros desta Ciudad, cetro de la Nobleza Española, todos con vistosas galas, y sobre cauallos Cordoneses, formado vn escuadrón de caualleria hermosa ala vista, y formidable al fiero

fierno. Despues de la cavalleria, iba por infanteria, vna cõpañia de Soldados q̄ tienen estos Reales Alcaçares, y delante de todo el acompañamiento en juego sonoro de trompetas, atabales, y chirrimias. Passõ este lucido acompañamiento por las casas Obispañales, Iglesia mayor, Plateria, calle de la feria, hasta que lleugo a las casas del Cabildo desta Ciudad, subio el Alguazil mayor Don Yñigo Fernandez de Cordoua, y el Secretario Don Gonçalo de Flores, que fueron recenidos en la ante sala de quatro Caualleros Veintiquatros, y dos turados, que diputo para este tan deuido agasajo la Ciudad. Entraron asì acompañados, y despues de sentados, dio el Alguazil mayor el mismo recaudo a la Ciudad, que el Fiscal a la Santa Iglesia, a que respondió Don Francisco de las Infantas, Cauallero de la Orden de Calatra ua, Veintiquatre mas antiguo, con toda la vrbaniidad, y muestras de agradecimiento, que pedian las obligaciones de su sangre, y la nobleça de la Ciudad por quien hablaba, que despues de tratado el caso, la Ciudad auisaria por sus Diputados al Tribunal, la resolucion que se tomasse, que seria la de mayor obsequio a la Fee, cuya causa la mas importante a la publi- ca el Tribunal presenta. Despe didos el Alguazil mayor, y Secretario, en la misma forma que fueron recibidos salieron a las puertas del Ayuntamiento, donde se le dio al pue- blo el primer auiso publico a voz alta de Pregonero, que decia.

P R E G O N .

SEPAN todos los vezinos y moradores, asistentes, y re- sidentes en esta Ciudad de Cordoua, que los Señores Inqui- sidores Apostolicos della, y su partido, han de celebrar Auto publico de Fee en la plaça de la Corredera, a honor, y re- uerencia de Iesu Christo Nuestro Señor, y exaltacion de su San- ta Fee Catolica, y Ley Euangelica, y extirpacion de las ere- gias, el Lunes, que se contarán tres de Mayo, deste presente año. Y se conceden las gracias, e Indulgencias por los Sumos Pontifices dadas, a todos los que acompañaren y siruieren al dicho Auto. Mandase pregonar, por que venga a noticia de todos.

Hablo el Pregonero, y signiose la musica de trompetas, y atabales, que en esta ocasion fue ron cajas de guerra, que se publicaba contra el error acoruzado de los enemigos de la ver- dad Católica. Este mismo pregon se repitio varias vezes en las calles, y plaças desta populo la Ciudad, y en la misma orden conque auia salido voluio el acompañamiento a los Reales Alcaçares, a dar la respuesta al Tribunal de su embaxada. Aqui se disoluió aquella pompa verdaderamente grande, quedando la ciudad toda en vna estua expectacion del dia mayor que le ha amanecido, celebrando anticipadamente con la esperança, los triunfos de la Fee, y victorias de la Cruz.

Tratose en los dos Cabildos el negocio propuesto, y en la resolcion, que fue aceptar el combite, acompañar al Tribunal, asitir al cadaalfo, y ofrecer los Capitulares todos sus per- sonas, y vidas en veneracion del Tribunal, cuya causa es la Fee, no huuo dificultad, antes con cordia summa de pareceres, y así lo respondieron al Tribunal por sus Diputados.

FABRICA DEL CADAALSO.

EL dia inmediato a la publicacion del Auto, se pregonó la fabrica del cadaalfo, y se remato por baxas, como se acostubra, en cuya desctipcion es fuerça detenerme, pa- ra que pueda la aprehension delinear la idea verdadera del teatro, que le occupo. Tiene esta Ciudad vna capacissima plaça, que comunmente se llama la corredera, porque en esta se corren toros, y se dan al pueblo los espectáculos, que para regocijo publico vio la policia de las republicas en todos siglos. En esta plaça se fabrico el cadaalfo arrimado

a la

a la parte della Occidental, que derechamente mira al Oriente, sobre fuertes, y frequentes pinos, q̄ podian subsistir con su firmeça no a las de vn dia solo, sino a las fuerzas de vn siglo. El plan estava sublime al suelo dos varas y media, su longitud que corria con el tettero de la plaça dicho, quarenta y seis varas. Su latitud treinta y seis. Su figura quadrada, cercado de vn pretil de vara en alto. A la parte septentrional con artificio se dispuso puerta principal, y escalera la puerta era leuadaça, que leuantada en alto con violencia de cuerdas diese passo, y llamada al suelo, por su mismo peso le impidiese, a voluntad, y arbitrio de sus guardas; esta puerta, o rasillo, solo se auia de leuantar en las entradas solemnes de processiones, Cabildos, y Tribunai. Para la entrada de personas particulares, en la misma plancha se abrio vn portigo pequeño, hecho asì con providencia particular, para que quando se abriesse a personas selectas, no se pudiesse entrar con ellas el vulgo sin seleccion, valiendose de su impetu contra el reipeto que se denia a las guardas.

En la parte Occidental, se leuantaron seis gradas, que corrian toda la longitud del plan. sobre ellas en medio de todo el tettero se dispuso el asiento del Tribunal; colgose vn dosel que para este dia se labro costola, y curiosamente, de terciopelo carmesi, bordadas de oro las armas de la Magestad Catolica, como dandole, y ofreciendo victorias a las plantas de vn Christo Cruzificado, hermosa, y vibamente dibujado de imaginaria, que se leuantaba sobre el Escudo Real. Al lado derecho la Oliba, y al siniestro la Espada, insignias de la benignidad, y justicia, que en este Sancto Tribunal, tan sabia, como justamente se tiemplan, sin que quede la vna con agrauio de la otra. Sobre todo el Escudo se leya el lema de que vfa este Tribunal, y solo el puede con razon decir. *EXORGE DOMINE IVBICA CAUSAM TVAM* Tomado del Psal no setenta y tres, escrito con letras bordadas de plata, y oro. Salto todo el dosel magestuoso, y rico, hijo de vn lindo gusto, y curiosa mano del artifice, y digno asin de la accion para que se destinaba su labor. Debaxo del se pusieron tres sillas de terciopelo carmesi, con clauazon dorada. Al lado siniestro despues de todas rtes, otra de bapeta de muscobia que salia algo fuera del dosel. Delante de las tres sillas, el sitial con tres almoadas de terciopelo carmesi, con galon, y borlas de oro. A los dos lados del dosel, y sitial, se dispusieron los asientos para los dos Cabildos, sobre las seis gradas dichas. A la mano derecha puso el Cabildo Eclesiastico, sus bancas cubiertas de terciopelo carmesi. Y a la mano izquierda, las suias forradas de la misma tela, la Ciudad: todas ellas estaban vna tercia inferior a las sillas del Tribunal, y algo apartadas. Vno y otro Cabildo mando colgar el tettero a que se arrimaban sus bancas de riquissimas colgaduras, que formaban a la vista vna apacible primavera. Todas las seis gradas se cubrieron de alfombras, y fruyeron de asiento a las personas graues, y doctas, de que tienen gran numero en esta Ciudad las Religiones Sagradas, Calificadores, Comissarios, y otras personas de calidad.

En el plan del cadaalso, enfrente del Tribunal, se puso el Altar, y se adereço con muchos blandones de plata, y frontal curioso de color morado. Dos pulpitos estaban a los dos lados en iguales distancias del Altar. En el tettero del cadaalso Oriental, que es la parte por donde entraba en la plaça, se le dio asiento a los reos, en la media naranka, que llama el vulgo, pero en esta ocasion, ma tenia forma de media pisa, por ser su figura ochauada, y constar de treze gradas, que disminuian de su anchura con la misma proporcion con que se iban leuantando en alto. Desde este asiento de los reos, corrian dos paladiços, o corredores, resguardados de pretil de valanfres, cuya altura sobre el plan comun, era de vara y media: estos corredores remataban en dos peanas altas; a fin de que por los corredores viniesen con comodidad los reos, y en las peanas estuuiessen eminentes, para ser vistos del teatro, quando se les leyessen sus causas. Y para que las pudiesen oir, venian a estar las dos peanas, o tabladillos cercanos a los dos pulpitos. En el plan del cadaalso se les señalo el traydo a las señoras principales desta Ciudad, leuantado vna tercia del plan comun, alfombrado, y cercado con varandas cubiertas de seda. Al lado siniestro se dispuso otro en igual forma, para las mugeres de los oficiales del Tribunal. A cada vno destes dos palenques se le dio puerta alta, y escalera, por donde pudiesen entrar con toda comodidad, y decoro las personas que los auian de ocupar. Toda la planicie que restaua, se lleno de vanco, disputandose los mas inmediatos al Altar de vna, y otra banda a los Canalleros desta ciudad, especialmente a los de las Ordenes Militares, de que cuenta Cordoua tantos en numero, y en prendas tan atencajados, que ellos solos pudieran hazer dichas las Ordenes desta Religiosa Milicia Espana. Finalmente el cadaalso salio anchuroso, capaz, y con todas las conueniencias que pudo discurrir la atencion, y executar el arte, para recibir, y sustentaren su multitud tanta sin alguna confusion.

Para evitar los rayos del Sol, que por Mayo, son tan ardientes en esta Ciudad, se previno vn toldo de lienzo, que cubrio todo el tablado, desmuniendo la vista al mirarle tan entero,

ran estirado, y firme, las imposibilidades que se aprehendian antes de su execucion. A esta firmeza añadió la primorosa preuencion de disponerle de suerte, que pudiese con toda facilidad correrle, si soplaste algun viento, y con el viento el peligro.

DISPOSICIONES ANTECEDENTES.

EN la fabrica de la plaza, se trabajaba con toda prisa, y desuelo, quando subidor el Tribunal, que el Excelentísimo Señor Don Luis Fernandez de Cordova, Marqués de Priego, Duque de Feria, trataba de venir a Cordova, a la celebridad del Auto, quiso aumentarla, logrando la ocasion, y escrivió carta a su Excelencia, combidándole para que lleuasse el Estandarte en la Procesion de la Santa Cruz, Domingo dos de Mayo. La carta fue remitida al Comisario de Monçilla, por cuya mano su Excelencia la recibio, y estimo, aceptando desde luego el combite. Y como ya corria por su cuenta el Estandarte, combido para que a su lado lleuassen las borlas del, a el Excelentísimo Señor Duque de Cardona, y al Excelentísimo Señor Marques de los Velez. A estos tres Señores por tantos titulos grandes (y sono mas por si mismos, que por sus casas) se despacharon nueuos de Familiares del Santo Oficio; y precediendo las diligencias ordinarias de pruebas, y juramento, fueron criados Familiares, cosa de que sus Excelencias mostraron toda estimacion, y estrenaron las veneras, y Cruz de San Pedro Martir, la vilpera, y dia del Auto, con general aclamacion de toda la Ciudad, y en especial de la gente entendida, que sabe conocer los fondos desta accion discretamente religiosa.

Por este mismo tiempo entro en esta Ciudad, el Doñisimo y Reuerendísimo Padre Fray Iuan Manero, Ministro General de la Orden de San Francisco, persona en quien vienen cortos los puestos, a la grandeça de sus meritos. Parece disponia Dios con especial providencia, las circunçancias todas, que podian conducir a la mayor solemnidad del Auto, cosa que se puede bien creer, pues en esto voluia por su causa. El Reuerendísimo Padre General, fue al Tribunal, donde ablo, ofreciendo su persona, y Religiosísima familia, al seruicio del Tribunal, en la ocasion grande que se esperaba; ofrecimiento a que respondió el Tribunal, con muestras de toda estimacion, y beneuolencia.

Dos dias antes, quatro Ministros del Tribunal, de orden suyo, auisaron a todas las Religiones, que fuesen concurrir a las Procesiones publicas; asistiessen a la de la Santa Cruz, el Domingo siguiente, por la tarde. Y a estas, y a todas las demas, combidaron, para que sus Prelados, y seis personas de las mas graues de sus Conuentos, se allasen al Auto, ofreciendoles asiento competente; a que todas ofrecieron, como braços de la Fee su asistencia, y sus coraçones, dedicados a la obediencia del Tribunal. Diose tambien auiso, por los mismos Ministros, a todas las Iglesias Parroquiales, y Regulares de la ciudad, aduirtiendoles no touiesen Misa cantada, ni Sermon, el dia tres de Mayo, consagrado a la celebridad del Auto.

En citas preuenciones, se gastaron los dias desde la publicacion, y ellas fueron tantas, y de tanto embaraço, que parecieron los dias pocos. Llego el Domingo dos de Mayo, y por la mañana, Don Gonçalo de Flores Secretario, con otros muchos Ministros del Tribunal, echo vando a voz deregonero, que por mandado de los Señores Inquisidores, desde aquella ora, hasta el Martes por la mañana, ninguna persona traxesse espada, ni pasase en coche por las calles destinadas para el passo del Santo Tribunal. Así se cumplio, y fue prudentísima disposicion, conque se ocurrio al peligro que facilmente los discretos temian de peniencias, heridas, y homicidios, estando la Ciudad tan llena de forasteros: los mas venidos de aldeas, y pueblos cortos, gente tan sensible, que el mirar de vn ciudadano los lastima.

A las nueue de la mañana la Cofradia de la Veracruz, sita en el Real Conuento de San Pedro Apostol, Orden del Serafin de la Iglesia San Francisco, con todos los Religiosos de aquel número, y venerable Conuento, lleuó la Cruz Santa, a la capilla del Inuidio Martir San Acacio, sita en los Reales Alcaçares, morada del Tribunal. Allí fue recibida de mucho número de Familiares, con luces encendidas, y despues de colocada, quedo asistida de hachas, illustre testimonio del celo ardiente que las ofrecia a la veneracion de Christo Crucificado en ella. Era la Cruz verde, esperança de penitentes arrepentidos; y cubriala vn velo negro, sentimiento que haze la Iglesia, por la muerte espiritual de sus hijos. Así mismo la peana de la Cruz se vistió de luto.

PROCESSION DE LA SANTA CRVZ.

A las tres de la tarde, salio el Tribunal a la Capilla, cantaronse visperas con todo aparato solemne. Acabadas entraron los tres grandes Familiares en ella. Y el Alguazil mayor entrego el Estandarte al Excelentissimo de Priego, y las horas a los Excelentissimos Senores, Duque de Cardona, y Marques de los Velez, acompañandoles el Excelentissimo Señor Conde de Venante. Y despues de auer cumplido mutuamente estos señores, y el Tribunal, las cortesias devidas, se ordeno la Procecion. Precediendo la compañía de los Reales Alcaçares, cuyo Capitan es Don Diego de Concha, marchando en forma militar, con todas las galas de penachos, y plumas, q̄ suelen hermosear la Milicia, cõ su vandera que lleuaba el Alferrez Barrolome Camacho, y demas oficiales. Daba principio a la Procecion el Estandarte en las manos, que e referido, a quien acompañaba toda la Nobleça de esta Ciudad, conque e dicho vna de les mayores de España, cuya sangte siempre Catolica sirio en nueuas demonstraciones de piedad, con la ocasion deste dia. Seguian el Estandarte las Religiones Sagradas. Los Padres Capuchinos. Los Padres Descalços de la Santissima Trinidad. Los Padres de la Orden tercera del gran Padre San Francisco. Los padres mimos, hijos grandes de San Francisco de Paula. Los Padres de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de captiuos, hijos de San Pedro Nolasco. Los Padres calçados de la Santissima Trinidad Redempcion de captiuos. Los Padres Carmelitas calçados, hijos del gran gelador de la honra de Dios San Elias. Los hijos del gran Padre y Doctor de la Iglesia San Augustin. Los hijos del grande, y humilde Serafico Padre S. Francisco. Los hijos del gran Padre Santo Domingo de Guzman, primer Inquisidor Apostolico, en cuya mano paso la silla de San Pedro, la espada contra los albigeases. Despues de las Religiones, iban las dos Cofradias de San Bartolome Apostol, y de la Caridad de Iesu Christo, que por ser de estauto riguroso de limpieza, y sus Cofrades tan notoriamente califica dos, suelen ir desde tiempos antiguos en actos semejantes; los hermanos de ambas Comuni dades, por quitar disensiones sobre la antelacion, interpolaban entre si los lugares, y de am bos lados presidian dos Hermanos, que cada vno era Cofrade de ambas Cofradias, y de los dos se dio la mano derecha al mas antiguo, todos con achas ardientes en las manos. En traba despues la Cofradia de San Pedro Martir, y en ella todos los Familiares, Notarios, y Comisarios deste Santo Oficio, conuocados de todo el distrito, que es amplissimo de esta Inquisicion, y passaban de quinientos, todos con cirios encendidos, y en el pecho, y la boca, queriendo la Cruz blanca y negra, diuisa de su nobilissima Cofradia; despues los Calificadores. Delante de la Santa Cruz, sonaba dulcissimamente la musica de la Cathedral, cantándose el Himno, en que la Iglesia la llama vandera Real, que abasallo el mundo: *VENITE REBETS PRODE VNT*. Segniale la Santissima Cruz hermosa, alta, y verde, cubierta de velo negro, pero transparente, debajo de palio, cuyas varas se dieron a los Calificadores, y en andas cubiertas, que se entregaron a ombros de Religiosos de Santo Domingo. Daba fin a la Procecion el Senor Fiscal Don Iuan Maria de Rodas, acompañado del Alguazil mayor Don Ynigo Fernandez de Cordova, que tambien asistio en esta funcion, por continuarse los achaques de Don Gonçalo de Cardenas y Cordova, teniente de Alguazil mayor. Con este aparato verdaderamente magestuoso, digno de que le viesen los enemigos de nuestra ecc. para que les hablale a los ojos evidencias de su verdad, llego la Santa Cruz a la plaza, donde fue el locada en el Altar preuenido. Velaron a su veneracion, y custodia, como de Religiosos Do minicos y Equadras de Soldados. Estos con alabardas en las manos, y aquellos con alaban cas Divinas en los labios, en que se emplearon aquella noche delante de la Santa Cruz, y le cantaron Maytnes, y Laudes, representando la plaza con la multitud de achas encen didas y deuocion que exalaba el Altar, apesar de la noche, vna apacible idea de la Gloria.

Elto assi passaba, quando en las carcelas secretas estabas con los reos que auian de ser relaxados, y entregados al braço de la Justicia seglar, y condenados a muerte, algunos Cali ficadores de los mas doctos, y graues del Santo Tribunal, por orden suyo, para que los exortasen a la penitencia verdadera de sus culpas, y dispusiesen a morir Christiana, y Ca tolicamente. Todos se dispusieron bien con el Santo Sacramento de la Penitencia, me nos Manuel Nuñez Bernal, hombre infeliz, que viendose condenado a perder honra, ha ziendo, y vido, q̄bno voluntariamente perder con ellas el Alma. Auia estado siempre ne gativo en sus audiencias, mas esta noche al oír la sentençia de su muerte, declaro su ju daismo, juntamente con su protervia, ratificandose en su error, tan pertinaz y ciega mente, que no fueron bastantes con el los muchos consejos, platicas, y argumentos

de los Religiosos Santos, y letrados, que le conuencieron muchas vezes el entendimiento, pero nunca la voluntad. Era hombre sin letras, y por esso mas dificil de persuadir, porque en viendo se conuencido allaba la solucion en su misma ignorancia, y asi respondia muchas vezes. No soy teologo, y no es mucho que no sepa responder. Trabajaron con el osucho, y todo en vano, desde el principio de la noche el Reverendo P. Maestro Fray Geronymo de Pancorbo, de la Orden de Nuestra Señora del Carme. Y el R. P. M. Fr. Geronimo de Astete, de la Santissima Trinidad, ambos Calificadores del Santo Oficio, y personas bien conocidas en esta Ciudad por sus Cathedras, y Pulpitos. A las dos de la mañana, ya estaban los Señores en el Tribunal, entro el P. M. Fray Geronimo Pancorbo, y aviso de la proteruia del impenitente judio. El Tribunal mando le fuesse a hablar el Padre Iuan Caullero, de la Compania de Jesus, Calificador deste Santo Oficio, Rector del Colegio de Montilla, persona de auenta jadas letras, como conoze esta ciudad, que le goço Cathedratico de Teologia muchos años. El Padre obedecio, pero el reo se estubo pertinaz en su error, no es facil persuadirle que es deda. al que cierra obstinadamente los ojos. Las mismas diligencias se continuaron todo el dia hasta su infeliz muerte para reducirle, todas situaron solo de aumentar el merito en el celo catolico que le ablaba, y la condenacion en el miserable que oya. Desde que salio de las carceles, le asistieron, y exortaron Religiosos de todas las Religiones, en especial le fueron a hablar al tablado, el muy R. P. M. Fray Antonio de Vaena, Prior del Conuento Real de San Pablo, Orden de Santo Domingo, y el R. P. Fray Alonso Henriquez de santo Thomas; y el Señor Doctor Don Fernando Gazapo, Canonigo Magistral desta Santa Iglesia; todos emplearó sus letras en predicarle, pero ninguno pudo cõleguir el fruto de conuertirle.

PROCESSION DE LOS REOS.

A Manecio el Lunes, tres de Mayo, dia tan deseado, cuya fama de xõ castid poblada la comarca, que toda vino a verse junta en la corredera de Cordoua. A las seis de la mañana salio de los Reales Alcazares, la Proçesion de los Reos, en esta orden Precedia la Cruz de la Parroquia, con manga negra, cubierta de vn velo negro, acompañada de los Curas, y otros muchos Capellanes con sobrepellices. Siguiendo la Cruz, de quien en sus errores se apartaron, por principio de su penitencia, se siguen los reos, cada vno en medio de dos Familiares, y con ellos Antonio de Aguilar Nuncio del Santo Oficio que haze oficio de Alcalde de carceles secretas, con su ayudante. Con los que auian de ser sentenciados a muerte, iban Religiosos graues Calificadores del Santo Oficio, por orden suyo. Despues las estatuas de difuntos, y fugitivos ausentes, entre ellas dos cajas de huecos, estas, y las estatuas, llevaban escritos los nombres de los que representaban, y cuyos eran los huecos, de letras bien grandes, para que todos con facilidad los leyen, y despues el fuego borrasse los nombres, y sus memorias nefandas. Seguian dos arquillas curiosamente forradas de terciopelo carmesí, guarnecidas de galon de oro, con cerraduras, y cantoneras de rados, en las quales se guardaban las causas que se auian de publicar. Cada vna destas arcazaba en manos de dos familiares. Remaraba este orden el Alguazil mayor de la Santa Inquisicion, con los Secretarios del secreto, y Ministros que llaman ritulares, todos en brufos cauallos. Guardaban esta Proçesion, dos mangas de Soldados, vna a cada lado, asi dispuesta a dos fines: a la custodia de los reos, y a que despejasen las calles de la mucha gente, a quien la curiosidad de ver haze mal mirada. En esta orden liego la proçesion al cauallo, y a estaua comenzada la Misa por vn Capellan del Santo Oficio, que al llegar los reos, se peneo en el introito; y dilato el continuarla hasta despues de la abolucion de los defcomulgados: como trubete al lado de la Epistola, y espero en el con paciencia desde las siete de la mañana, hasta las ocho de la noche. Subieron los reos al cadaallo, y occuparõ sus asientos señalados, asistidos de los mismos Familiares, y Religiosos que los guardauan, y ayudaron en la proçesion. La compania de Soldados se quedo en dos alas repartida, que cogian desde la puerta principal del cadaallo, hasta la entrada de la esparteria, dejando con poca distanciamiento el passo libre para el Santo Tribunal, quando vinielle. La llave de esta puerta, y su custodia, se entregaa Don Digo de Cardenas y Guzman, y a Don Iuan de Cordoua y Carrasco; ambos Cualleros Veinticuatro de Cordoua, de la Orden de Alcantara, y Familiares del Santo Oficio. La escatera para el palenque de las señoras, y su disposicion, se entregaa con la llave de aquella puerta, a Don Joseph de Valdecañas y Herrera Cuallero Veinticuatro de Cordoua, y Familiar, y abogado de presos deste Santo Oficio.

VENIDA DEL TRIBUNAL.

D Espachados de las carceles los reos, estando ya los dos Cabildos en los Reales Alcázares, salió el Tribunal acompañado así. La mano derecha como el Cabildo Eclesiástico, dando principio el Pertiguero, y dos Celadores cóncectos de plaza seguíanse los Racioneros, medios, y enteros, después los Canonigos, y vltimamente las Dignidades, todos a cavallo, con gualdrapas, ofendiendo la grandeza desta santa Iglesia Illustrísima entre todas las de España. La mano izquierda como la Ciudad, dan fo principio el portero, y Maçeros vestidos de ropas carmesies con sus mazas de plata seguíanse los Indios, y Veinte y quatro, en hermosos cavallos, al fin deste tan luzido acompañamiento en medio de los dos Cabildos, iba el señor Fiscal Don Juan Maria de Rodasno, con el Estandarte de la Fee, de damasco carmesí, con la imagen del Martir Inquisidor San Pedro, q̄ remataba en vn Santo Cruzilijo, cubierto en vn velo negro; llenaba a su lado derecho a Don Pedro de Armenta, secretario del santo Oficio, y diósele este lugar por enfermedad, y achaques del Iuz de bienes, que le auia de ocupar. A su lado izquierdo a Don Juan Docon, secretario el mas antiguo del secreto; después del señor Fiscal, iba el señor Don Bartolome Bujan de Somoza, Inquisidor segundo, y llenaba a su lado derecho al señor Don Fernando de Villegas Inquisidor tercero, y a su lado izquierdo a Dō Matias Lopez de Valtabado, Promisor, y Vicario general de este Obispado, como Iuz ordinario del, y de otros del distrito desta Inquisición. Vltimamente cerrando todo el acompañamiento, iba el señor D. Bernardino de Leon de la Rocha, Inquisidor mas antiguo; lleuando a su mano derecha al Doctor Don Francisco Antonio de Vauelos, Consolcor del Santo Oficio, Maçe escuela de esta santa Iglesia, por allarse Presidente de su Cabildo, y a su mano izquierda al Adelantado Don Juan Velez de Gueuara, Cavallero de la Orden de Calatrava, con o Corregidor desta ciudad, y cabeça de su Cabildo. Y en esta forma llegaron a la plaza.

Entre mos ora en el cadaalfo, y si arriba hizimos descripción del cuerpo, ora es fuerza representar el alma de aquel cuerpo, que fue la magestad, y dignidad de las personas que le ocuparon. Subio el Tribunal a su sitial, y pusele debajo de cofel. De las tres sillars de tercio pelo, como la de en medio el señor Don Bernardino de Leon de la Rocha, Inquisidor mas antiguo a su mano izquierda se sento el señor Don Bartolome Bujan de Somoza; a su mano derecha el señor Don Fernando de Villegas; a la mano izquierda después de las tres sillars referidas, inmediato a ellas, en silla de vaqueta de escour, el señor Doctor Don Matias Lopez de Valtabado, Iuz ordinario. A los dos la los del Tribunal, en grada vna tercia inferior ocuparon sus asientos los dos Cabildos. Junto al Aitar al lado de la Epistola, y mano derecha del Tribunal, como silla de tercio pelo carmesí con clauçon dorada, el señor D. Juan Maria de Rodasno, cō tapete a los pies, y a su mano derecha vn pedestal curiosamente dorado donde se puso el Estandarte de la Fee. Y en frente del al lado del Evangelio, staba otro pedestal q̄ sustentaba la Cruz parroquial. Desde les pulpitos a las gradas bajas, sobre q̄ estabael Tribunal, corrían dos ordenes de vācos rales. El primero para los Secretarios, que los ocuparon, teniendo delante vn bufete cubierto de sobreme la carmesí, y encima vna de las arcas de las causas. El segundo orden de bancos, siruieron a los Religiosos de Santo Domingo, y San Gerónimo que auian de leer las sentencias, ayudando en este oficio a los Secretarios, con vn numero para quien fuera insuperable el trabajo de leer las todas. Delante del bufete de Secretarios que estaba a la mano izquierda del Tribunal en banco ralo cubierto de vn tapete, se le dio lugar al Alguazil mayor Don Inigo Fernandez de Cordona. Las seis gradas debajo del Tribunal, ocuparon los Capellanes, q̄ acompañaron con sobre pellices la Cruz, y muchos Calificadores. Y las demas gradas debajo de los dos Cabildos, todas las personas Eclesiasticas, Religiosas, y seculares, que tiene esta ciudad et todo famosa. Lo restante del tablado le lleno de vancas, y en ellas asistio lo mas seleccio de toda la ciudad. Sus dos palenques arriba referidos ocuparon, muchas señoras el vno, y el otro las mugeres de los Ministros del Tribunal. Los reos subidos en su media naranja, le daban esta color con la de sus abitos penitentes, y los muchos familiares que los guardaban con sus bars en sus manos, le hazian vna fortaleza inaccesible. Ocupados todos los asientos en la disposicion dicha, quedo formado vn teatro, por la autoridad de sus Iuzes Apostolicos, por la grandeza de sus dos Cabildos, por la asistencia de quatro grandes de España, por el numero de sus Religiones, por la Nobleza de sus Capellanes, por la virtud de sus Eclesiasticos, por las letras de sus Maestros, por el con uso de todas las Ordenes, y grados desta Republica, respectables, y digno de toda veneracion; notuando mil secretas persuasiones al alma de la verdad de nuestra Fee, que tan religiosamente los culera adorar al verdadero Dios Jesu Christo N. S.

A este tiempo se levanto el M. R. P. M. Fray Alonso Henriquez de Santo Thomas, de la Orden de Predicadores, como la bendicion del Sacerdote, que decia la Misa, y subio al pulpito. Tomo por texto para el Sermon, el Evangelio del dia, nacido para la ocasion. *Sicut Moyses exaltauit serpentem in deserto.* Auiendo dicho el nombre del predicador, superfluo sera decir del Sermon. Baste insinuar lo que es cierto, sin que le diga, cumplio con todas las obligaciones que deve a su Nobleza, Letras, Religion, y esperanças que todo el auditorio tan dignamente tenia concebidas de su persona, por ser las que España toda conoce.

El Sermon se acabo con los aplausos que merecia, bajose el Predicador, y subio al mismo pulpito, que fue el de mano derecha del Tribunal, Don Juan Docon, Secretario mas antiguo del secreto de este Santo oficio, y con vn ceremonial en la mano, forrado de terciopelo carmesi, en alta voz mandó a todo el auditorio hazer la protestacion de la Fee. El Secretario precedia, y todos le respondian repitiendo las mismas palabras, que todos con los libros, y mucho mas con los corazones decian, professando a voces creer, y tener, lo que la Santa Iglesia Catholica Romana, cree, y confiesa, y jurando de defender, y nunca ofender al Santo Tribunal de la Inquisicion. Bajose el Secretario Don Juan Docon, y en el contrario pulpito subio Don Pedro de Armenta, Secretario, y començo a leer las sentencias, alternando estas el vno, y otro pulpito, que son las que siguen.

REOS Y SENTENCIAS.

CASADOS DOS VEZES.

1. Gabriel del Olmo, natural del Poggio de Belmonte, vezino y mesonero de la ciudad de Bujalance, de cinquenta y cinco años: salio con insignias de calado dos vezes, abjuro de leui, se le dieron doscientos azotes, y fue desterrado por diez años desta ciudad, y de la de Bujalance, y villa de Madrid, y diez leguas en contorno.

2. Juan Garcia Talabera, alias Pedro Martinez, natural de la villa de Lillo, vezino de Jaen, de oficio pastor, de edad de sesenta y dos años, salio con insignias de casado dos vezes, abjuro de leui, y se le dieron cien azotes, y deerrado desta ciudad, y de la de Jaen, y villa de Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

3. Maria de Aguilar, alias Maria Perez, portuguesa, vezina de Cordoua, de treinta años, por cada dos vezes, salio con insignias de tal, abjuro de leui, y deicientos azotes y desterrada desta ciudad, y villa de Madrid diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

HECHIZERAS.

4. Maria de Santiago Rabada, natural de Baena, de treinta y quatro años, muger de Marcos Ybanez, vezino de Arjona, por hechizera, salio con insignias de tal, y desterrada desta ciudad, y villa de Arjona, y Madrid, seis leguas en contorno, por tiempo de quatro años.

5. Maria de Montes, natural de Iznaxar, vezina de Alcalá la Real, de edad de cien años, salio por hechizera famosa puso fele insignia de tal, y abjuracion de leui, y desterrada

esta ciudad, y de la de Alcalá la Real, y villa de Madrid, y seis leguas en contorno por quatro años.

6. Ana Hernandez, vezina, y natural de Andujar, de sesenta años, por hechizera salio con insignias de tal, abjuro de leui, se le dieron cien azotes, y fue desterrada de las ciudades de Cordoua, y Andujar, y villa de Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

7. Maria Ortiz, viuda de Diego Martin, tabernera de edad de treinta y seis años, vezina de Andujar, natural de Ocafia, por hechizera, salio con insignias de tal abjuracion de leui, y cien azotes, y desterrada de Cordoua, Andujar, y Madrid, y diez leguas en contorno por tiempo de ocho años.

PAVTORES.

8. Joseph Lopez Peña, natural de Orís, vezino de Granada, mercader, de edad de veinte y cinco años, por fautor, salio en forma de penitente, abjuro de leui, y condenado en quinientos ducados, y en duicientos azotes, y desterrado de Cordoua, Granada, Villanueva del Arçobispo, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

9. Gaspar de Oliuera, portugues, reconciliado, que estava cumpliendo su penitencia, natural de Bimán, mercader de quatro años, por fautor; salio en forma de penitente, y con duicientos azotes, que la carceresera, y auto perpetuo que estava cumpliendo fuese irremissible, y fue condenado en quinientos ducados, y desterrado

do de Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

10. Isabel de Leon, muger del dicho Gaspar de Oliuera, portugues, vezino de Cordoua, de edad de treinta y cinco años, por fautora, salio con abito de media aspa, abjuracion de vehementi, y fue condenada en quinientos ducados, y que saliese a la verguença por las calles acostumbradas desta ciudad, y desterrada della, y de Madrid por tiempo de diez años, y diez leguas en contorno.

PENITENCIADOS.

11. Jorge mendez de Castro, natural de Pisin, vezino de Ecija donde fue administrador de algunas rentas Reales, por judaizante salio en forma de penitente, abjuro de leui condenado en mil ducados, desterrado de Ecija, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, por ocho años.

12. Francisco Lopez Peñ, natural de Zidada, y vezino de Alcalá la Real, mercader de edad de sesenta años por judaizante, salio en forma de penitente, abjuro de leui, fue condenado en dos mil ducados, y desterrado de Alcalá la Real, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

13. Simon Fernandez Baez, portugues natural de Neasebo vezino de Estepa de veinte y seis años, mercader por judaizante, salio en forma de penitente, y abjuro de leui, fue condenado en quinientos ducados, desterrado de Cordoua, Estepa, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

14. Manuel Baez, Portugues natural de aldea de Ioani, vezino de Aguilar mercader, que fera de cinquenta años, por judaizante, salio con abito de media aspa, y abjuracion de vehementi, y que estuuisse en la carcel perpetua por tiempo de tres años, y condena do en la mitad de sus bienes, y desterrado cumplida su penitencia, de Aguilar, Cordoua y Madrid, y ocho leguas en contorno por tiempo de ocho años.

15. Pedro Fernandez Caraballo, portugues natural de Alconjolla, vezino de Alcalá la Real, mercader de edad de cinquenta años por judaizante salio con abito de media aspa, abjuro de vehementi, y condenado en mil ducados, y desterrado de Alcalá la Real Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

16. Marcos Lopez de Prados, portugues natural de Quintela, vezino de Andujar mercader de edad de cinquenta años, por judaizante, y reuocante de sus confesiones, salio con sanbenito de media aspa, abjuro de vehementi, fue condenado en la mitad de sus bie

nes, y en ducientos açotes, y desterrado de Andujar, Villanueva de Andujar, Cordoua, y Madrid, por tiempo de diez años.

17. Gabriel Gaspar Correa, portugues natural de Alcandate, vezino de Andujar, hijo de Arias Correa portugues, de diez y siete años, mercader, por judaizante, con sanbenito de media aspa, abjuro de vehementi, y desterrado de Cordoua, Andujar, Alcandate, y Madrid, y ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

18. Antonia Correa portuguesa, natural de Casin, vezina de Baeza de sesenta años met cadera, por judaizante salio con sanbenito de media aspa, abjuro de vehementi, y fue condenada en mil ducados, y desterrada de Cordoua, Baeza, y Madrid, y ocho leguas en contorno por tiempo de seis años.

19. Catalina Correa portuguesa, hija de Arias Correa portugues, vezina de Andujar, con su padre, natural de Alcandate, de edad de diez y ocho años, por judaizante, salio con sanbenito de media aspa, y abjuracion de vehementi, y desterrada de Cordoua, Andujar, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

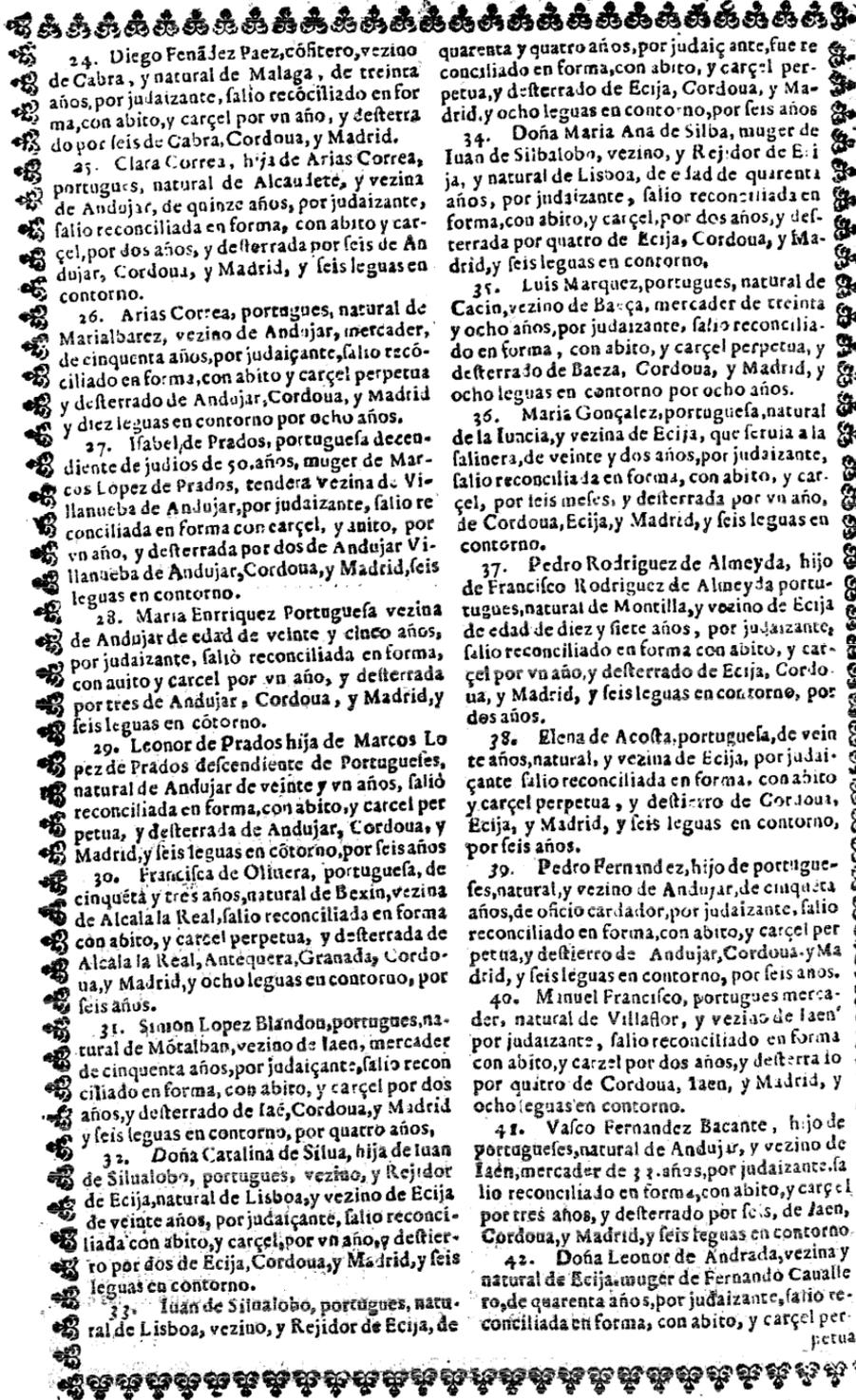
RECONCILIADOS.

20. Francisco Rodriguez de Almeyda, natural de Almeyda, vezino de Ecija mercader, de edad de sesenta años, por judaizante, y reuocante de sus confesiones, salio reconciliado en forma, con carçel y abito irremissible, condenado en ducientos açotes, y desterrado de Ecija, Cordoua, Madrid, y veinte leguas en contorno, y adentro de los puertos de Mar, y raya de Francia.

21. Leonor Baez, portuguesa, muger de Manuel Nuñez Baez mercader, vezina de Ecija, de edad de treinta y dos años, por judaizante salio reconciliada en forma, con carçel y abito, perpetuo, y destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

22. Beatriz de Auila portuguesa, natural de Almeyda, y vezina de Ecija, de edad de treinta y ocho años, por judaizante salio reconciliada en forma con abito, y carçel perpetua irremissible, y con destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

23. Doña Beatriz Albaraz, natural, y vezina de la villa de Cabra, muger de Diego Fernandez Paez, confitero, de veinte y siete años, por judaizante, salio reconciliada en forma con abito, y carçel perpetua, y destierro de Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.



24. Diego Fená Jéz Paez, cõhitero, vezino de Cabra, y natural de Malaga, de treinta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel por vn año, y desterrado por feis de Cabra, Cordoua, y Madrid.

25. Clara Correa, hija de Arias Correa, portugues, natural de Alcaufete, y vezina de Andujar, de quinze años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carçel, por dos años, y desterrada por feis de Andujar, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno.

26. Arias Correa, portagues, natural de Marialvarez, vezino de Andujar, mercader, de cinquenta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carçel perpetua y desterrado de Andujar, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por ocho años.

27. Isabel, de Prados, portuguesa descendiente de judios de 50. años, muger de Marcos Lopez de Prados, tendera vezina de Villanueva de Andujar, por judaizante, salio reconciliada en forma con carçel, y abito, por vn año, y desterrada por dos de Andujar Villanueva de Andujar, Cordoua, y Madrid, feis leguas en contorno.

28. Maria Enriquez Portuguesa vezina de Andujar de edad de veinte y cinco años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carçel por vn año, y desterrada por tres de Andujar, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno.

29. Leonor de Prados hija de Marcos Lopez de Prados descendiente de Portugueses, natural de Andujar de veinte y vn años, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua, y desterrada de Andujar, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno, por feis años.

30. Francisca de Olinera, portuguesa, de cinquenta y tres años, natural de Bexin, vezina de Alcalala Real, salio reconciliada en forma con abito, y carçel perpetua, y desterrada de Alcalala Real, Antequera, Granada, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno, por feis años.

31. Simon Lopez Blandon, portugues, natural de Motalban, vezino de Iáen, mercader de cinquenta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel por dos años, y desterrado de Iáen, Cordoua, y Madrid y feis leguas en contorno, por quatro años.

32. Doña Catalina de Situa, hija de Iuan de Silalobos, portugues, vezino, y Rejidor de Eciija, natural de Lisboa, y vezino de Eciija de veinte años, por judaizante, salio reconciliada con abito, y carçel, por vn año, y destierro por dos de Eciija, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno.

33. Iuan de Silalobo, portugues, natural de Lisboa, vezino, y Rejidor de Eciija, de

quarenta y quatro años, por judaizante, fue reconciliado en forma, con abito, y carçel perpetua, y desterrado de Eciija, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno, por feis años.

34. Doña Maria Ana de Silba, muger de Iuan de Silalobos, vezino, y Rejidor de Eciija, y natural de Lisboa, de edad de quarenta años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel, por dos años, y desterrada por quatro de Eciija, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno.

35. Luis Marquez, portugues, natural de Cacin, vezino de Baeça, mercader de treinta y ocho años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel perpetua, y desterrado de Baeça, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por ocho años.

36. Maria Gongalez, portuguesa, natural de la Iucia, y vezina de Eciija, que seavia a la salinera, de veinte y dos años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel, por feis meses, y desterrada por vn año, de Cordoua, Eciija, y Madrid, y feis leguas en contorno.

37. Pedro Rodriguez de Almeyda, hijo de Francisco Rodriguez de Almeyda portugues, natural de Montilla, vezino de Eciija de edad de diez y siete años, por judaizante, salio reconciliado en forma con abito, y carçel por vn año, y desterrado de Eciija, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno, por dos años.

38. Elena de Acosta, portuguesa, de veinte años, natural, y vezina de Eciija, por judaizante salio reconciliada en forma, con abito y carçel perpetua, y destierro de Cordoua, Eciija, y Madrid, y feis leguas en contorno, por feis años.

39. Pedro Fernandez, hijo de portugueses, natural, y vezino de Andujar, de cinquenta años, de oficio cardador, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel perpetua, y destierro de Andujar, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno, por feis años.

40. Miquel Francisco, portugues mercader, natural de Villalor, y vezino de Iáen, por judaizante, salio reconciliado en forma con abito, y carçel por dos años, y destierro por quatro de Cordoua, Iáen, y Madrid, y ocho leguas en contorno.

41. Vasco Fernandez Bacante, hijo de portugueses, natural de Andujar, y vezino de Iáen, mercader de 32 años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel por tres años, y desterrado por feis, de Iáen, Cordoua, y Madrid, y feis leguas en contorno.

42. Doña Leonor de Andrada, vezina y natural de Eciija, muger de Fernando Cavalleiro, de quarenta años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua

petua, irremisible, y destierro por ocho años de Cordoua, Ecija, y Madrid, y diez leguas en contorno.

43. Domingo Fernandez Caçeres, vezino, y natural de Iáen, mercader de veinte y seis años, por judaizante, salio reconciliado con abito, y carçel por vn año, y destierro por dos de Iáen, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

44. Jorge Nuñez Bernal, hijo de Manuel Nuñez Bernal, portugues, vezino de Ecija, y natural de San Lucar de Barrameda, de edad de treze años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carçel, por quatro años, y destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, y quatro leguas en contorno por quatro meses.

45. Miguel Martin vezino y natural de Andujar de veinte y cinco años mercader, por judaizante, salio reconciliado en forma con auito y carcel por vn año, y destierro por dos de Cordoua, Andujar, y Madrid, y seis leguas en contorno.

46. Micaela Antonia muger del dicho Miguel Martin vezina y natural de Andujar de veinte y dos años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carcel perpetua y desterrada de Andujar, Cordoua, y Madrid, ocho leguas en contorno, por seis años.

47. Miguel Martinez alias Manuel, mercader, portugues, natural de Limaos, vezino de Bujalance, de oficio mercader de sesenta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel perpetua irremisible, y destierro de Andujar, Bujalance, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.

48. D. Isabel de Andrada, vezina, y natural de Ecija, de edad de veinte y tres años, por judaizante, fue reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua irremisible, y destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por ocho años.

49. Andres Esteuan portugues natural de Barral, y vezino de Andujar, mercader de treinta y cinco años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carçel perpetua, y destierro de Andujar, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno por ocho años.

50. Antonio Alfonso, portugues, natural de Limaos, vezino de Andujar, mercader de sesenta y dos años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carçel perpetua y destierro de Andujar, Cordoua, y Madrid y ocho leguas en contorno, por seis años.

51. Isabel Baez, portuguesa, natural de la torre de Manorbio, vezina de Iáen, que tenia tienda, de edad de cinquenta años, por judaizante, y auer dado vnos golpes a vn Santo Christo, salio reconciliada en forma, con abi

to y carçel perpetua irremisible, y condenada en doscientos azotes, y clauarle la mano, y destierro de Iáen, Cordoua, y Madrid, y veinte leguas en contorno, por diez años.

52. Violante Diaz, hija de la dicha Isabel Baez, vezina y natural de Iáen, de diez y siete años, por judaizante, salio reconciliada en forma, abito, y carçel perpetua, y destierro de Iáen, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por quatro años.

53. Beatriz Fernandez portuguesa natural de Piñol, vezina de Ecija, de quarenta y ocho años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua, y destierro por seis años de Ecija, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno.

54. Isabel de A costa, hija de la dicha Beatriz Fernandez, vezina, y natural de Ecija, de veinte y tres años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua y desterrada de Ecija, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por seis años.

55. Maria Rodriguez de Almeyda, hija de Francisco Rodriguez de Almeyda, portugues natural de Antequera, y vezina de Ecija, de edad de quinze años, que vivia con su padre, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel por seis meses, y desterrada por vn año de Ecija, Cordoua, y Madrid, y quatro leguas en contorno.

56. Antonio Rodriguez Pereyra, hijo de Duarte Rodriguez Pereyra, portugues reconciliado, natural y vezino de Iáen de veinte y vn años, mercader, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel por vn año, y destierro por dos de Iáen, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

57. Antonio de Anjia hijo de Portugueses natural de Osuna, vezino de Ecija, de veinte y tres años, mercader, por judaizante, salio reconciliado en forma, con auito y carcel perpetua irremisible, y destierro por ocho años de Ecija, Cordoua, y Madrid, y doze leguas en contorno.

58. Talsa, mora de nacio, que auendosi baptizado tomó por nombre Ana Maria, de edad de cinquenta y tres años, vezina de Cordoua, por auerse buuelto a la feta de Mahoma, salio reconciliada en forma, con auito y carcel por tres años, y destierro de Granada, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, y treinta leguas tierra dentro de los puertos de mar por tiempo de ocho años, y fue condenada en cien azotes, porq̄ intentó passarle a Berberia.

59. Antonio Diaz portugues, vezino de Mengibar mercader, de diez y ocho años, por judaizante, salio reconciliado en forma con auito y carcel perpetua, y destierro de Mengibar, y Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.

60. Miguel Enríquez portuguez vezino y banquero del tabaco de la Ciudad de Ezi ja, natural de Panela, Obispado de Lamego, de cinquenta y dos años, por judaizante, salió reconciliado en forma con abito y cárcel perpetua, y desterrado de Cordoua, Ezija, y Madrid diez leguas en contorno por ocho años.

61. Violante Nuñez de Silua, portuguesa natural de la Guarda, muger de Miguel Nuñez mercader, vezina de Martos, de quarenta y seis años, por judaizante, fue reconciliada en forma, con abito, y cárcel por vn año, y desterrada de Martos, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por tiempo de dos años.

62. Blanca Gomez, portuguesa natural de Madrid, de veinte y quatro años, muger de Duarte Rodriguez Pereira, portuguez reconciliado en la cárcel de la penitencia de Cordoua, por judaizante salió reconciliada en forma con abito, y cárcel por vn año, y desterrada por seis de Iaca, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

63. Maria de Campos portuguesa natural de Miranda de veintiquatro años, vezina de Iaca, muger de Diego Nuñez de Castro mercader, por judaizante, salió reconciliada en forma, con abito, y cárcel perpetua y desterrada en Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.

RELAXADOS EN PERSONA.

64. Manuel Nuñez Bernal, Portuguez natural de Almeyda de quarenta y tres años, mercader vezino de Ecija, por judaizante negatiuo pertinaz impenitente, fue relaxado a la justicia y braço seglar, y fue quemado vivo, porque se declaró por observante de la ley de Moyses, y murio pertinaz en su creencia, sin poderle reducir a nuestra Santa Fee Catholica.

65. Elena Mendez portuguesa natural de Piñel, de edad de cinquenta años, muger de Francisco Rodriguez de Almeida mercader portuguez vezino de Ezija por judaizante, relapsa negatiuo impenitente, fue relajada a la justicia y braço seglar.

66. Blanca Rodriguez de Almeida soltera hija de Francisco Rodriguez de Almeida, en cuya compañía vivia en Ecija, y natural de Alcaudete, de treinta años, por judaizante relapsa confitente, fue relajada a la justicia y braço seglar.

67. Catalina Mendez hija de padres portugueses natural de Montilla de treinta y cinco años muger de Antonio Gutierrez mercader vezina de Cañete la Real, por judaizante relapsa, y confitente, fue relajada a la justicia y braço seglar.

68. Francisco Lopez de la Cerda, natural

de Santa Olalla, vezino de Sevilla, mercader de treinta años, por judaizante, relapsa, y confitente, fue relaxado a la justicia y braço seglar.

ESTATUAS DE DEFUNTO.

69. Fernando de Auila, portuguez vezino de Ecija, fue reconciliado en estatua por judaizante confitente.

70. Doña Francisca de Montiel, difunta portuguesa vezina de Ecija, judaizante relapsa confitente, fue relaxada su estatua y huesos a la justicia, y braço seglar.

71. Antonio Lopez Bernal portuguez, vezino de Ecija, y natural de Almeyda difunto, por judaizante negatiuo impenitente, fue relaxada su estatua y huesos, a la justicia y braço seglar. Todos tres murieron presos en cárceles secretas, y liguiendose con ellos sus caualas.

Estatuas de ausentes fugitiuos.

72. Francisco Nuñez Pantón mercader, 73. Diego Alvarez, cajero de Manuel Nuñez Bernal.

74. Francisco, criado del dicho Manuel Nuñez Bernal; todos tres vezinos de Ecija.

75. Luis Baez, portuguez vezino de Sálucar.

76. Isabel fernandez portuguesa, vezina de Antequera.

77. Doña Serafina Pereyra, portuguesa muger del Doctor Francisco de Sosa, vezina de Antequera.

78. Martin Baez, portuguez vezino de Velez

79. Pedro Gomez, sombrerero de viejo vezino de Antequera.

80. Ana de Acosta, muger de Fernando Gomez, de oficio labrador vezina de Ciudad Rodrigo, y natural de castel mendo en portugal.

81. Manuel de Sosa, portuguez vezino de Sevilla.

82. Rafael Luis, portuguez vezino de Antequera.

83. Beatriz Rodriguez, alias Doña Beatriz Rodriguez, viuda de Antonio de Luzena, antojero, vezino de Sevilla.

84. Doña Violante Nuñez, muger de Jorge Nuñez, vezina de Sevilla.

85. Fráncisco Rodriguez, vezino de Malaga.

86. Simón Gomez Mogueira, portuguez vezino de Antequera.

87. Ana de Robles, portuguesa muger de Diego Lopez Sierra, vezina de Antequera.

88. Antonio Rodriguez, vezino y natural de Villa vieja, Obispado de Ciudad Rodrigo tratante en paños. Ausentes fugitiuos, cuyas estatuas fueron relaxadas a la justicia y braço seglar por judaizantes.

El Tribunal, cuya infatigable providencia sin cansarse en el tuyoado de las cosas grandes, igualmente acudió a las finimas, por oíar los incoñuchientes, que se podian tener, de q las sentencias de muerte en los quemados se exortasen de noche, tiempo en que todos los concursos de gente son perniciosos a las costumbres, dispuesto que las tauas de los que aúna de ser relaxados, se acabáßen de leer a las quatro de la tarde. A esta ora bajaron del tablado los cinco referidos, y diez y nueve estatuas, y el Señor Alguazil mayor, y Secretario Don Geronimo Flores, alpie de la escalera hizieron jurdica entrega de ellos, al Adelantado Don Juan Velez de Guevara, Corregidor desta ciudad, y al Alcalde de la justia della, Don Alonfo del Pino, Consultor del Santo Oficio. Y auiedo precedido las diligencias judicials, que el Dicho requiere, fueron llenados por el dicho Alcalde, y ministros de la Justia Real, en la forma acostumbra da al campo del Marrubial, fuera de la puerta de Plasencia donde se aua de executar el suplicio, y les esperaba la lea prevenida desde el dia antes. A q pañaron los Religiosos de casi todas las Sagradas Religiones, a quienes el zelo ardiente de la salud de aquellas almas, hizo insensibles al furmo ardor del Sol, y desatentos a sus incómodidades solo atendian al bien de aquellos deliçhados a to temporal, para que no peca diessen lo eterno. Los quatro se aprovecharon de las exortaciones, y consejos de los Religio sos, todos los quales no pudicón conseguir ni lograr su desseo en Manuel Nunez Bernaiz, ru teruo en su perfidia. Viendola el Excelentísimo Señor Marques de los Velez, se lleo a el y a vn Santo Cruzifixo en la mano, y mucho celo Christiano en el pecho, lerogó por las entradas de aquel Señor se conuirtiese a lu Lei santa. Acción que dejó edificados, y suauemente conser necidos a todos los circunstantes, y mas obstinado al infeliz, que le vió, oyó, y pasó al fuego, donde le quemaron vivo, tomando posesion las llamas del Marrubial en su cuerpo, que con tinuara las eternas del infierno en el alma. Este fue el ultimo que murió, a los quatro penitén tos antes se les auia dado garrete, este tiempo le dió mas la lutticia humana, y dluina para lu penitencia. Profugió el verdugo en su oficio, aplicó el fuego a todos cinco, que pretiód ve lozmente en ellos, y en las estatuas, reduciendolos a poluo, digno castigo a los que del pmo de la tierra se levantaron contra el Hijo verdadero de Dios, con el delito enorme de la Ma gestad diuina, Y dejandolos en el fuego se boluio el pueblo, que concenrió numeroso a este ef petaculo, a la ciudad, triste muchos, y admirados todos.

Las siete serian de la tarde, quando se acabaron de leer las sentencias. A esta hora bajaron los reos, todos de su media naranja, y puestos de rodillas a los pies deste Misericordioso Tri bunal, que tiene las vces de Iesu Christo, y de su Vicario en la tierra, abjuraron los vnos de lu ui, otros de vehementi, otros en forma, como fueron mandados en sus sentencias. Hizieron publica y profesion, y confesion de los Articulos de la Fee, así los que tocan a la Diuididz como los que tocan a la Humanidad de Christo N. Señor, verdadero Dios, y verdadero Hn bre. Tomoles caucion juratoria, de que se apartarian de sus errores, que obedecerian a la Santa Iglesia Catolica Romana, y al Summo Pontifice cabeça visible della en la tierra. Pro poniendola en alta voz el Secretario Don Pedro de Armenta por el Cereimonial, y respu diendo todos. Entono la Musica el Hymno, que vsa la Iglesia, para inuocar la asistencia del Espiritu santo. *Veni creator Spiritus*, voces que despertaron tierra de bucion, y esta muchas lagrimas en el teatro. Despues comenzó la Musica, triste, lonota, y grate, a que ayudaba la noche con el silencio (y no era mucho le guardaste tambien tanto pueblo juoto, que la no uedad, y piedad de lo q vian, les tenia embargadas las lenguas) el Psalm.º de Dau. *Miserere mei Deus*. En el interin, que se cantaba, los Capellanes con varas, rito antiquissimo de la Ig le sia, los azotaban. A cabado el *Miserere*, el señor Don Bernardino de Leon de la Rocha Inqui sidor mas antiguo, auiedose vestido sobrepelliz, y estolsivando de la potestad, que este Santo Tribunal tiene de la Silla Apostolica, los absoluió sulemente de las censuras, y exco munion, que auia incurrido por sus delitos, y reconcilió con la Iglesia Romana. En este tien po, cantando la musica el festiuo *Te Deum laudamus*, ecos sin dda de la fiesta, que se nazia en el cielo, por la conversion de estos miserables, se le quitó el velo negro a la Santa Cruz. Oja la y como la Cruz quedó sin velo, para dejarle ver, queden ellos sin velo en los ojos para mi xarla. Quitosele tambien el velo a la Cruz del Estandarte de la Fee, y a la Cruz Parroquial. Y se profugió la Misa, a que asistieron los penitentes en pie, y con ve las encendidas en las rraños, correspondiendose estas con las que tuvieron en el Baptismo vnas, y otras significan la Fee, quiera su Magdad no se les apaguen. Acabose la Misa, despues de las ocho, y la pro cesion de los penitentes se boluio a sus carceles en la misma orden con q y inieron al cada llo, y entregados a Antonio de Aguilar, Nuncio de este Santo Oficio, que como emos dicho exer ce el de Alcalde de las carceles secretas, y a Iuan Muñoz Crespo su ayudante, fueron recogid os a las prisiones, de donde salieron. Despues fue el Tribunal acompañado de los dos Ca bildo, y en llegando a los Reales Alcaçares, el Señor Don Bernardino de Leon de la Ro

cha, les dió espaldas, y los agradecimos devidos al Señor D. Fr. Frisco Antonio Bañe-
lo, y al Adelantado D. Juan Velez de Guebara, por sí, y por sus Illustrísimos Cabildos, a que
los dos correspondieron con iguales muestras de toda corteſia, y urbanidad. Aquí le con-
cluyo la grandeza de este día.

El siguiente Martes, quatro de Mayo, el Real Conuento de San Pablo, Orden de Predi-
cadores, por la felicidad de hijos grandes que a nacido siempre, y oy tiene, jafigne entré to-
dos los de Andalucía, diſpuſo, y alocidíſima proceſſion, en que llevo la Santa Cruz verde
a quien aſiſto inſatigablemente desde que ſe coloco en el Altar de cada aſſo, al Real Con-
uento de San Pedro, Orden de San Francisco, donde fue recibida de ſus grauíſimos Reti-
gioloſos, y peſta en ſu Capilla, con toda veneracion, y piedad. Las nueve de la mañana ſerian
quando los condenados a caſel perpetua, fueron entregados al Alcalde de la caſel de la
penitencia, que tiene ſede Tribunal. Y los demas con ligados a açotes, y verguenga publica
ſalieron de los Alcaçares Reales, a las dos de la tarde, y a voz de Pregonero, que decia los
delitos cauſas de aquel caſtigo, y a mano, y pena de verdugo, paſſaron las calles acostum-
bradas, en caual gaderas a propoſito. Lleuaban de la pre de ſi: ſcolta de Soldados, y deſpues
de ſi al Alguazil mayor Don Domingo Fernandez de Cordona Pozo de Leoa, y vn Secretario,
ambos a cauallo. A ſi paſſeadas las calles, y ſufridos los açotes, perſeguidos de muchachos,
volvieron a los Reales Alcaçares de eſta Inquiſicion, quiera Dios, eſcarmentados.

Y aunque el ſeñal Baza, entre las reconciliadas fue condenada en docientos açotes, y en q
ſe fue eſtañada la mano, ſe ſuspendio la execucion de eſta ſentencia, por cauſas juſtiſſimas
que aya tenido el Tribunal, que no es licito diſcurrir, ſino venerar. Eſte fue el acto vltimo
en que ſe concluyo eſte dia de juicio, vna representacion de aquel, en que, preſente la Cruz,
ſeremos juzgados todos. Aquí tuvieron ſin las demostraciones publicas, en que acredito
eſte Santo Tribunal, los dos mas propios atributos de Dios Iuez, obrando en ſu nombre
miſericordioſo, y juſto. Aquí ſe vio la Oliua diſtilar miſericordia, ſobre ſeſenta y tres peca-
dores, dandoles liberalmente a muchos de ellos la vida, admitiendolos a reconciliacion.
Aquí ſe vio la Espada ſalmigar, y executar caſtigos contra los impenitentes, y relapſos, que
huyendo de la Oliua, ſe entraron por los ſilos de la Espada. Aquí ſe vio la Santa Cruz ado-
rada. Jeſu Chriſto nueſtro Señor venerado. La ſanta Fee Catholica enſalzada. Las erejias
caſtigadas, y conſulas. Eſte Santo Tribunal aplaudido con mil vitores, que le dio agrade-
cida eſta Republica, y le deu dar España toda. Viva decian todos, y yo con todos junta.
mente digo, Viva Iuzgue. Caſtigue. Triunfe de ſus enemigos, que ſon los que ſe oponen
a la veneracion, y ley de Jeſu Chriſto nueſtro Dios, y Señor, a quien ſe den las
alabaças, por todos los ſiglos de la Eternidad,

(*)

F I N I S.

